



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 263-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 263-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de noviembre de 2024, las 11h03. **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 21 de noviembre de 2024, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito firmado por la señora María Luisa Coello Recalde, quien aduce ser candidata a la vicepresidencia de la República del Ecuador¹.
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número **263-2024-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de noviembre de 2024, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral².
3. El 22 de noviembre de 2024, ingresó al despacho el expediente de la causa Nro. 263-2024-TCE en un (01) cuerpo contenido en seis (06) fojas³.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

PRIMERO.- En el término de **dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la señora María Luisa Coello Recalde aclare y complete los requisitos determinados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante, Código de la Democracia o LOEOP), en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

1.1 Aclare el órgano o autoridad ante el cual interpone su petición.

1.2 Aclare y justifique la calidad en la que comparece tomando en consideración lo establecido en el inciso primero del artículo 280 del Código de la Democracia.

¹ Escrito contenido en dos (02) fojas. (Véase las fojas 1-2).

² Fs. 4-6.

³ Fs. 7.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 263-2024-TCE

Además, deberá adjuntar el documento correspondiente, debidamente certificado por la autoridad electoral competente, para respaldar la calidad en la que se presenta ante este órgano de justicia.

1.3 La compareciente indica que presenta una petición de protección y acciones ante diferentes autoridades del Estado, con fundamento en el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador.

En este contexto, aclare el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la denuncia y determine con precisión los hechos, acciones u omisiones que se atribuyen al presunto infractor. Así mismo, deberá precisar la causal del artículo 280 del Código de la Democracia en la cual sustenta su denuncia.

1.4 Complete y aclare los fundamentos de la denuncia y precise los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende interponer ante este Tribunal en contra del presunto infractor.

1.5 Aclare y/o complete, según corresponda, el anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6 Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.

1.7 Señale, de forma precisa, el lugar donde se citará al legitimado pasivo.

1.8 El nombre y la firma de su abogado patrocinador, para lo cual, también adjuntará copia de la credencial profesional.

SEGUNDO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, estos deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" y serán enviados a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 263-2024-TCE

TERCERO.- Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la LOEOP; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del RTTCE.

CUARTO.- La presente causa se sustanciará en término, es decir, correrán solo días hábiles.

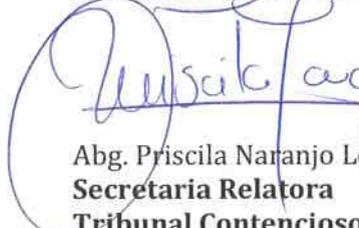
QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la señora María Luisa Coello Recalde en la siguiente dirección electrónica: Malu_coellor@hotmail.com.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 25 de noviembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



